

Expediente: **1557/20-A5**

Carátula: **SOTELO MARIELA DEL VALLE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO**

20267831018 - **SOTELO, MARIELA DEL VALLE-ACTOR**

20322026154 - **ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1557/20-A5



H103104524899

JUICIO: "SOTELO, MARIELA DEL VALLE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO"

EXPTE. N° 1557/20-A5 (PRUEBATESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 07 de julio del 2023.-

1) Téngase presente y por desistido de las declaraciones de los testigos **Jorge Luis Assad, María Roxana Ale y Daniel Marcelo Acosta**, los que serán reemplazados por **Diego Enrique Bottinelli y Daniela Celeste Merino**.

2) Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, y considerando necesaria la declaración de los testigos para el esclarecimiento de la verdad material, dispongo: AUTORIZAR la recepción de la prueba fuera del plazo probatorio, conforme a lo estipulado por el art. 79 del CPL. En consecuencia, FÍJASE para el día **16/08/2023** a horas **17:00** fecha para el examen de los siguientes testigos:

a) **DIEGO ENRIQUE BOTTINELLI**, DNI N° 27.579.238, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo N° 1.382, de esta ciudad. N° de celular: 3815690704.

b) **DANIELA CELESTE MERINO**, DNI D.N.I. N° 32413454, CUIL 27-32413454-4, con domicilio en calle Bolivar n° 89, de esta ciudad. N° de celular 3816631619.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial únicamente** con los testigos, en la sede de este Juzgado sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, San Miguel de Tucumán, conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a los testigos conforme lo dispone el art. 95 del CPL, haciéndoseles saber que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de

identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una (1) hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse (art. 372, 2° parte del C.P.C.C. de aplicación supletoria). Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 367 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).

Atento a lo solicitado por el presentante, y estando vigente la Acordada n° 730/21 de la CSJT donde se recepcionan las buenas prácticas laborales, y a los fines de maximizar el uso de las herramientas digitales, **NOTIFÍQUESE** a los testigos a través de la aplicación WHATSAPP, a los números de teléfonos móviles denunciados.

HÁGASE SABER a los testigos que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluido; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (03) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, pudiendo acceder a la mencionada plataforma e ingresar el siguiente código de enlace: **ID de reunión: 833 7082 1941, Código de acceso: 491289.**-LCMA 1557/20-A5.-

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.